

## Preguntas frecuentes de reclamantes por incendios

---

### 1. ¿Qué es una Fecha establecida por el tribunal?

- La Fecha establecida por el tribunal es el último día en que deben presentarse las Evidencias de reclamación en caso de que una persona o entidad considere que PG&E le adeuda dinero por el período anterior a la fecha de presentación conforme al Capítulo 11 del 29 de enero de 2019, inclusive las reclamaciones que surjan de los incendios en el norte de California ocurridos antes de la fecha de petición, o se relacionen con estos.
- La Fecha establecida por el tribunal es el 21 de octubre de 2019 a las 5:00 p. m. (hora del Pacífico).

### 2. ¿Por qué recibí una Notificación de la fecha establecida por el tribunal?

- La Notificación de la fecha establecida por el tribunal se ha enviado a todas las partes conocidas a las que PG&E pueda adeudarles dinero.
- Tenga en cuenta que la recepción de esta notificación no significa que usted tenga una reclamación ni que PG&E o el Tribunal de Quiebras considere que usted la tenga.
- Si no sabe con exactitud si tiene una reclamación, consulte a su asesor legal.

### 3. ¿Qué es una Evidencia de reclamación?

- Una «Evidencia de reclamación» es el formulario oficial que debe presentar el acreedor o la parte interesada para afirmar una reclamación contra la Compañía.

### 4. Si ya he presentado una demanda o si formo parte de una demanda grupal, Evidencia de reclamación colectiva o una demanda representativa similar iniciada contra PG&E, ¿debo presentar una Evidencia de reclamación por incendios?

- Sí. Usted o su abogado o representante autorizado deben presentar un Formulario de evidencia de reclamación por incendios por motivo de su Reclamación por incendios antes de la Fecha establecida por el tribunal incluso si forma parte de una presunta demanda colectiva, demanda grupal, evidencia de reclamación colectiva o una demanda representativa similar iniciada contra PG&E respecto de su Reclamación por incendios. Si tiene más preguntas con respecto a su demanda, demanda grupal, evidencia de reclamación colectiva o una demanda representativa similar pendiente, recurra a su asesor legal para recibir asistencia.
- **NO DEBE** presentar un Formulario de evidencia de reclamación por incendios si ya presentó una Evidencia de reclamación en los casos en virtud del Capítulo 11 que incluye prácticamente toda la información solicitada en el Formulario de evidencia de reclamación por incendios correspondiente. Todos los Formularios de evidencia de reclamación por incendios que se hayan presentado a tiempo se considerarán en contra de ambos Deudores.

### 5. He presentado con anterioridad una Evidencia de reclamación en los procedimientos en virtud del Capítulo 11. ¿Necesito reenviar una ahora?

- **NO DEBE** presentar un Formulario de evidencia de reclamación por incendios si ya presentó una Evidencia de reclamación en los casos en virtud del Capítulo 11 que incluye prácticamente toda la información solicitada en el Formulario de evidencia de reclamación por incendios correspondiente. Todos los Formularios de evidencia de reclamación por incendios que se hayan presentado a tiempo se considerarán en contra de ambos Deudores.

### 6. ¿Qué sucede si alguien deja pasar la Fecha límite establecida por el tribunal para presentar una reclamación?

- Es posible que el titular de una reclamación relacionada con el período anterior al 29 de enero de 2019 que no presente oportunamente su Evidencia de reclamación antes de la Fecha establecida por el tribunal no pueda afirmar sus reclamaciones contra la Compañía ni reciba una distribución por sus reclamaciones de aquí en adelante.